RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA, GESTIÓN DE CONSULTAS Y DESTRUCCIÓN CONTROLADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2025 0000463621

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado ordinario para la adjudicación del contrato de servicio de depósito, custodia, gestión de consultas y destrucción controlada de la documentación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 18 de septiembre 2025.

SEGUNDO.- Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- SEVERIANO SERVICIO MOVIL SA, con DNI A27010651, presenta proposición con fecha 16 de octubre de 2025, a las 14:33, con registro número 2025999012179.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el día 22 de octubre de 2025 se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Revisadas la oferta presentada se constata que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y oferta todos los elementos requeridos.

Se procedió a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y se constata que se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Se acuerda requerir a la entidad referida para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este sentido se propone requerir a este licitador para que justifique su oferta anormalmente baja.

CUARTO .- En fecha 3 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa para comprobar la documentación presentada por esta empresa.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

Revisada la documentación presentada se da traslado a los técnicos para que emitan informe sobre la justificación de oferta anormalmente baja presentada por la entidad.

Del informe de los técnicos competentes, se verifica que esta empresa ha justificado correctamente su oferta, quedando por tanto admitida y pasando la Mesa a proponerla como adjudicataria.

Se propone el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación definitiva, que se indica en el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas, para que la presentara en el plazo de siete (7) días hábiles.

Teniendo esto en cuenta, se procedió por la Mesa conforme lo dispuesto en el apartado 10.4 del PCAP, a verificar en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Registro Oficial de licitadores del Estado, la inscripción de la Entidad SEVERIANO SERVICIO MOVIL SA, con DNI A27010651, constatándose que la Entidad aparece inscrita en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

QUINTA.- En fecha 12 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas se reúne la Mesa de Contratación para la apertura y comprobación de la documentación presentada por dicha entidad. Analizada la misma se verifica que debe subsanar varios documentos presentados.

Se acuerda requerirle la documentación indicada, ofreciéndole un plazo de tres (3) días hábiles para que la presente, de cuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEXTA.- En fecha 20 de noviembre de 2025 a las 09:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la documentación presentada. Analizada la misma, se pone de manifiesto que ha subsanado la documentación por tanto se acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de: SEVERIANO SERVICIO MOVIL SA, con DNI A27010651 de conformidad con los precios unitarios ofertados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de depósito, custodia, gestión de consultas y destrucción controlada de la documentación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la entidad SEVERIANO SERVICIO MOVIL SA, con DNI A27010651, por el precio máximo de treinta y un mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta céntimos (31.174,80 €) sin IVA y treinta y siete mil setecientos veintiun euros con cincuenta céntimos (37.721,50 €), de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

Este contrato contempla dos (2) prórrogas de doce (12) meses cada una. Con un plazo de preaviso de dos (2) meses.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización de los subsiguientes contratos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Angel Vélez González